

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción del cambio
30/06/2022	01	En el marco de la reestructuración de la EMB, se actualiza el nombre del proceso (De PE-Planeación Estratégica a CA – Cumplimiento y Anticorrupción y el código del documento (De PE-DR-008_V.02 a CA-DR-002_V.01) y actualización general del documento
Ver firma digital de aprobación del documento	02	Creación del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Aprobó SG
 María Alejandra Muñoz López Profesional de la Oficina de Asuntos Institucionales	Verónica María Gutiérrez Ustáriz Jefe de la Oficina de Asuntos Institucionales	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Nota 1	Manuel Julián Arias Representante de la Alta Dirección SG (E)* *Resolución N°353 de 2023

 Daniela Rozo Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación

Nota 1: La aprobación del documento se da mediante sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Acta No. 007 de 21 de noviembre de 2023.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. GENERALIDADES	4
3. MARCO NORMATIVO	6
4. OBJETIVOS	8
OBJETIVO GENERAL	8
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
5. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA.....	9
5.1. ALCANCE	9
5.2. VALORES DE INTEGRIDAD.....	9
5.3. ACTUACIONES FRENTE A SUS ACTORES INVOLUCRADOS	9
I. Con los Accionistas y la Junta Directiva	9
II. Con Nuestros Servidores Públicos	10
III. Con Nuestros Contratistas	10
IV. Con las Entidades y Organismos del Orden Internacional, Nacional, Distrital y Territorial	10
V. Con los Órganos de vigilancia, inspección y control	10
VI. Con los Grupos de Valor	11
VII. Con los Grupos de Interés	11
6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN.....	11
6.1. PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD.....	11
6.2. GESTORES DE INTEGRIDAD	12
6.3. RECETARIO PARA LA INTEGRIDAD – CAJA DE HERRAMIENTAS.....	12
6.4. CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA	13
6.5. JORNADA ANUAL DE TRANSPARENCIA	13
6.6. PUBLICACIÓN DE LAS AGENDAS DEL NIVEL DIRECTIVO	13
6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	14
I. Declaración de bienes y renta y de la actividad económica privada - SIDEAP	14
II. Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés – SIGEP y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – DIAN - Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020	14
III. Sanciones	14
6.8. COMUNICACIÓN.....	15
6.9. COMPROMISO ÉTICO	15
6.10. ACCIONES Y ESTRATEGIAS	15
6.10.1. Medidas de gestión preventiva de conflictos de interés	15
6.10.1.1. Declaración General de Conflicto de Intereses – Módulo Conflicto de Intereses - SIDEAP ...	16

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

6.11.	CANALES DE DENUNCIA	16
6.12.	SANCIONES.....	17
6.13.	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	17

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2015 como parte del proceso de ingreso de Colombia a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y formuló las bases para la construcción de un nuevo código único.

En esa medida, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, el DAFP a través de un proceso participativo desarrolló un código tipo que denominó “Código de Integridad” con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Así las cosas, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante el Decreto Distrital 118 de 2018 adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital y modificó parcialmente el Decreto Distrital 489 de 2009 en lo referente a los gestores de integridad.

Por su parte el artículo 2.2.22.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como “(...) el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”.

De acuerdo con el artículo 2.2.22.2.1. ibidem *"Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño institucional"*. Dentro de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional definidas en el Decreto mencionado se incluyó la Política Integridad en el numeral 4º del citado artículo 2.2.22.2.1.

Así las cosas, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo del MIPG 2 expedido por el DAFP y en cumplimiento del Decreto Nacional 1499 de 2017, la EMB mediante el artículo 7º de la Resolución No. 1005 de 2021 adoptó el componente de Integridad como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG de la Entidad. Dicho esto, la EMB encuentra necesario fijar lineamientos internos en materia de integridad pública a través de los cuales se articulen los elementos del marco de integridad institucional para proporcionar un entorno de servicio público favorable al comportamiento ético de los servidores públicos.

2. GENERALIDADES

De acuerdo con el Manual Operativo del MIPG , las entidades deben implementar, desde un enfoque preventivo, un marco o modelo de integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el Código de Integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

La preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

La apuesta por la integridad pública consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos; así la interacción entre estos actores genera acciones de integridad que son el reflejo de unas entidades transparentes, eficientes, abiertas y que rinden cuentas; unos servidores públicos comprometidos y probos; y unos ciudadanos participativos y corresponsables. Esta interacción puede verse representada en el triángulo de integridad diseñado por el DAFP que se muestra a continuación:



Fuente: Función Pública 2017

De acuerdo con la OCDE¹ la integridad pública se refiere a “(...) la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.”.

Con base a lo anterior, la EMB presenta su Política de Integridad y Ética en cumplimiento del MIPG y en búsqueda de generar acciones que permitan fortalecer una cultura organizacional acorde con los valores del servicio público.

¹ OCDE (2017). Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública. <https://www.oecd.org/gov/integridad/recomendacion-integridad-publica/>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

3. MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
Ley 498 de 1998 <i>"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."</i>	El artículo 3º de esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: <i>"buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia."</i>
Acuerdo Distrital 244 de 2006 <i>"por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital"</i>	El propósito de este Acuerdo es definir los principios y valores éticos institucionales que deben inspirar la conducta y el que hacer de todas las servidoras y servidores públicos distritales en el ejercicio de sus funciones.
Decreto Distrital 489 de 2009 <i>"Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"</i> .	A partir de la modificación de su Capítulo II realizada mediante el Decreto Distrital 118 de 2018, el Decreto Distrital 489 de 2009 regula lo atinente a la misión, conformación, perfil y responsabilidades del equipo de gestores de integridad.
Ley 1437 de 2011 <i>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</i> .	Dentro del Código se establece el Capítulo II referente a Derechos, Deberes, Prohibiciones, Impedimentos y Recusaciones.
Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"</i> .	Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

<p>Decreto Nacional 484 de 2017 <i>“Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.</i></p>	<p>Modifica el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1083 de 2015 con el fin de ajustar las fechas de presentación del formato de declaración juramentada de bienes y rentas en las entidades del orden nacional y territorial, de manera que sea posterior a la expedición del certificado de ingresos y retenciones para personas naturales por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.</p>
<p>Decreto Nacional 1499 de 2017 <i>“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015</i></p>	<p>Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión versión 2, el cual incluye en la dimensión de Talento Humano, una política de integridad y el Código de Integridad del servicio público.</p>
<p>Decreto Distrital 118 de 2018 <i>“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”.</i></p>	<p>Adopta el Código de Integridad del Servicio Público Distrital y en consecuencia reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Además, establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como iniciativa adicional, y modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 en lo atinente a los gestores de integridad.</p>
<p>Decreto Distrital 189 de 2020 <i>“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p>Establece en su artículo 15 la obligación de las entidades Distritales incluyendo las del sector descentralizado funcionalmente o por servicios, de contar con un Sistema Uniforme de Registro de Citas en el botón de transparencia de sus páginas web con las agendas de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Subdirectores, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para tal fin.</p>
<p>Acuerdo Distrital 761 de 2020 <i>“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del</i></p>	<p>Introduce el fomento de la cultura de integridad dentro del concepto de transparencia como uno de los pilares estratégicos del <i>“Propósito 5: Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente</i></p>

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

<p><i>Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.</i></p>	<p>y ciudadanía consciente” dentro del “Programa 51. Gobierno Abierto” señalando lo siguiente: “1) <u>Transparencia: rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, compartir información pública útil para acceder a servicios, trámites, documentos de interés, promover el uso de datos y archivos abiertos, facilitar el control ciudadano al presupuesto y la contratación, implementar medidas para luchar contra la corrupción de la mano de la ciudadanía, modernizar los procesos y canales para interactuar con la ciudadanía y fomentar una cultura de la integridad como servidores públicos (...)</u>”.</p>
<p>Resolución EMB No. 1005 de 2021 <i>“Por la cual se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá, conformación del equipo operativo SIG-MIPG y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p>Mediante el artículo 7º se adopta el componente de Integridad como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional para la operación del MIPG en la EMB.</p>
<p>Ley 2195 de 2022 <i>“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.</i></p>	<p>Aplicación general. Busca adoptar disposiciones tendientes a la prevención de actos de corrupción, el refuerzo de la articulación de las entidades del Estado y la cobertura de los daños ocasionados por dichos actos para asegurar promoción de la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.</p>

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la integridad en la EMB con el fin de garantizar un comportamiento probo y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de la Política son:

- Promover la apropiación de los valores del servicio público y los comportamientos asociados a los mismos.
- Propiciar relaciones transparentes, eficientes y abiertas entre la EMB y sus grupos de valor e interés.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

- Implementar estrategias para mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción.

5. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

5.1. ALCANCE

La presente Política está dirigida a la Asamblea General de Accionistas, a los miembros de la Junta Directiva, a los servidores públicos, tanto empleados públicos como trabajadores oficiales, y a todos los contratistas de la EMB independiente de su modalidad de contratación.

La Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los servidores públicos y los contratistas vinculados a la EMB adoptarán la Política de Integridad y Ética, y sus comportamientos revelarán la interiorización del Código de Integridad adoptado y el cumplimiento de la Ley.

Todos estos actores tienen como compromiso institucional, brindar apoyo y colaboración a las entidades que requieran información, a través de los canales, procedimientos y de acuerdo con las políticas definidas por la Entidad para este propósito.

5.2. VALORES DE INTEGRIDAD

La Asamblea General de Accionistas, los miembros de la Junta Directiva, los servidores públicos de la EMB y sus contratistas se adhieren y adoptan de manera integral, los valores definidos en el Código de Integridad del Servidor Público Colombiano elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en julio de 2017, y que fueron adoptados por el Distrito Capital y la EMB dentro de sus Códigos de Integridad, los cuales son los siguientes:

1. Honestidad.
2. Respeto.
3. Compromiso.
4. Diligencia.
5. Justicia.

El Código de Integridad de la EMB comprende una definición por cada uno de los valores mencionados y una lista de las acciones que orientan la integridad del comportamiento de los servidores públicos y contratistas de la EMB.

5.3. ACTUACIONES FRENTE A SUS ACTORES INVOLUCRADOS

I. Con los Accionistas y la Junta Directiva

Las relaciones de la EMB con sus accionistas y con los miembros de la Junta Directiva, se sustentan en el marco estatutario y legal vigente y se desarrollan bajo condiciones de mutuo respeto, imparcialidad y cumplimiento del Código de Integridad y de la Política de Integridad y Ética adoptada.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

II. Con Nuestros Servidores Públicos

La EMB fomenta un clima laboral basado en los valores del Código de Integridad del Servidor Público Colombiano. La EMB asegura que las decisiones adoptadas respecto a los empleados públicos y trabajadores oficiales se basen en equidad, mérito, desempeño y otros factores objetivos relacionados con las responsabilidades de su cargo.

Los servidores públicos no discriminan a ninguna persona por razones de sexo, género, raza, origen, lengua, religión, opinión, política o filosofía. De igual forma, la EMB, promueve el equilibrio entre las responsabilidades laborales y la vida personal y familiar.

Los servidores públicos no utilizan su investidura o vinculación para obtener un beneficio por fuera de esta o para un propósito diferente al de identificarse como empleado de alguna de ellas; adicional a esto, apropian el principio de defensa del interés general y la defensa de los recursos públicos. La misma regla se aplica a los contratistas en el marco de su vinculación con la empresa.

III. Con Nuestros Contratistas

La EMB promueve que sus contratistas conozcan y compartan los valores previstos en el Código de Integridad. En este sentido, exige de estos, un comportamiento alineado con la Política de Integridad y Ética, y con las demás normas y políticas que apliquen, principalmente en transparencia, seguridad de la información, seguridad industrial, ambiental y calidad. Adicionalmente, incorpora la gestión del conflicto de intereses como estrategia preventiva para la identificación, declaración oportuna y adecuada gestión de los potenciales riesgos de corrupción. Al mismo tiempo, procura la cooperación en los compromisos de la EMB con sus áreas de interés y con la sociedad.

IV. Con las Entidades y Organismos del Orden Internacional, Nacional, Distrital y Territorial

Las relaciones interinstitucionales de la EMB se basan en el mutuo respeto, reconocimiento, imparcialidad y confianza, teniendo en cuenta sus funciones y necesidades.

La EMB mantiene relaciones responsables con las entidades y organismos del orden internacional, nacional, distrital y territorial, para lo cual atiende con la debida diligencia las solicitudes, evalúa las peticiones y realiza los acuerdos necesarios para cumplir los cometidos estatales, dentro del marco de la legalidad técnica y financiera.

V. Con los Órganos de vigilancia, inspección y control

La EMB mantiene relaciones basadas en la cooperación, el respeto y la transparencia, con las autoridades y los órganos de administración, vigilancia, inspección y control y, procura atender sus requerimientos e inquietudes, con la debida oportunidad y diligencia.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

VI. Con los Grupos de Valor

Las relaciones que genere la EMB con cualquier organización, grupo o individuo que pueda verse afectado de manera directa por las actividades realizadas en el área de influencia de los proyectos que adelanta según su objeto, tendrán como marco las normas legales vigentes y, en cualquier caso, se desarrollarán bajo la Política de Integridad y Ética adoptada por la Empresa.

VII. Con los Grupos de Interés

Las relaciones que genera la EMB con las personas naturales o jurídicas que se ven afectados de manera indirecta con los proyectos que adelanta la Empresa según su objeto y que tienen un interés especial en su gestión y resultados, tendrán como marco las normas legales vigentes y, en cualquier caso, se desarrollarán bajo la Política de Integridad y Ética adoptada por la empresa y en cumplimiento de la normatividad aplicable.

6. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

6.1. PLAN DE GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD

De acuerdo con la *“Guía para la Implementación del Código de Integridad en el Distrito Capital”* expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en el año 2018, el Código de Integridad por sí solo no es suficiente para convertirse en un instrumento de promoción de una cultura de integridad que sirva de guía de comportamiento para los servidores públicos y de tal manera sea un elemento fuerte de prevención de la corrupción y situaciones de ilegalidad. Por eso, las recomendaciones generales en esta materia indican que es necesario crear un sistema de socialización, apropiación e interiorización de este tipo de códigos.

En esa medida, a través del artículo 2º del Decreto Distrital 118 de 2018 por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Distrital, se estableció la obligación en cabeza de las entidades y organismos distritales de formular y desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad, el cual debe incluirse en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) para cada vigencia, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

Las EMB elabora un Plan de Gestión de la Integridad por cada vigencia toda vez que permite establecer y materializar la estrategia de implementación y apropiación del Código de Integridad de la EMB, de sus valores y principios de acción, mediante el desarrollo de procesos pedagógicos e innovadores. Asimismo, esto permite manifestar el compromiso y liderazgo del equipo directivo en la consolidación de la cultura de integridad de la entidad.

Para la formulación de su Plan de Gestión de la Integridad la EMB tiene en cuenta las siguientes etapas:

1. Alistamiento;
2. Armonización y/o Actualización;

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

3. Diagnóstico;
4. Implementación; y
5. Seguimiento y Evaluación.

Para asegurar el cumplimiento de las actividades asociadas al Plan de Gestión de la Integridad existe el Equipo de Gestores de Integridad, quienes están al frente de la divulgación y promoción de los valores de integridad contenidos en el Código de Integridad dentro de la EMB.

6.2. GESTORES DE INTEGRIDAD

El artículo 6º del Decreto Distrital 489 de 2009 modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 118 de 2018 por el cual se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital establece que los Gestores de Integridad son servidores del Distrito Capital, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración distrital.

El equipo de Gestores de Integridad se encuentra conformado por catorce (14) servidores públicos de la Empresa, es decir un (1) servidor por cada una de las Gerencias y Oficinas respectivamente.

Los Gestores de Integridad son servidores públicos con actitud de servicio, cuentan con el reconocimiento de sus compañeros como personas responsables, con un alto compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital, tienen capacidades de liderazgo, comunicativas y organizativas, les interesa el tema de la ética y la integridad, gozan de buenas relaciones interpersonales y tienen la disposición para capacitarse y fortalecer sus habilidades y competencias.

De acuerdo con el Código de Integridad de la EMB algunas de las principales responsabilidades de los Gestores de Integridad son participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de integridad de la Empresa e identificar prácticas de integridad en las distintas áreas o gerencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.

6.3. RECETARIO PARA LA INTEGRIDAD – CAJA DE HERRAMIENTAS

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) para facilitar la implementación del Código de Integridad desarrolló el *“Recetario para la Integridad – Caja de Herramientas”* y la describe como:

“Esta caja de herramientas es una guía práctica de implementación del Código que permitirá darle vida a estos valores. Contiene una serie de actividades y estrategias que proponemos para llevar a cabo la implementación del Código de Integridad dentro de las entidades. Más allá de las actividades en particular, la caja se constituye en una propuesta de una nueva manera de hacer las cosas, de pensarnos la ética pública, de poner al servidor en el centro de estos asuntos y de buscar, a través de juegos, retos, intervenciones y reflexiones que impacten en lo cotidiano, identificar buenas prácticas para enaltecer, compartir y aprender de ellas, y ajustar hábitos negativos en nuestra labor como servidores. La caja, entonces, es una herramienta de cambio cultural a través de la cual construiremos entidades más

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

eficientes que logren cumplir sus compromisos con los ciudadanos, lo cual repercutirá en mayor confianza de la ciudadanía hacia las entidades².”

En esta caja se encuentran actividades orientadas a capacitar, estimular, comprometer y ejemplarizar. Cada actividad se describe de manera detallada, y consta de una explicación sobre de qué se trata la actividad, cuál es su objetivo, qué insumos se necesitan tanto en materiales como en personas que lideren la actividad o estrategia, y cuál es el paso a paso a seguir para ejecutarla.

Esta herramienta se puede consultar en internet, a través del siguiente enlace:

<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html>

El Equipo de Gestores de Integridad en cumplimiento de su responsabilidad de identificar prácticas de integridad en las distintas áreas o gerencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas, puede hacer uso de las actividades dispuestas en la caja de herramientas para dar cumplimiento al Plan de Gestión de la Integridad de la EMB.

6.4. CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD Y A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA

Los servidores públicos y contratistas de la EMB firmarán una Carta de Adhesión al Código de Integridad y a la Política de Integridad y Ética en el momento de su vinculación. Para el caso de los trabajadores oficiales, esta formará parte integral de su contrato laboral.

Los contratistas en el desarrollo de sus obligaciones actuarán de conformidad con el Código y la Política, compromiso que se hará explícito en las cláusulas de los contratos, convenios y demás instrumentos de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y en los lineamientos que desarrollen dicha obligación.

La modificación y actualización de la Carta de Adhesión al Código de Integridad y a la Política de Integridad y Ética se encuentra a cargo de la Oficina de Asuntos Institucionales.

6.5. JORNADA ANUAL DE TRANSPARENCIA

El Equipo de Gestores de Integridad de la EMB lidera la realización de la Jornada Anual de Transparencia, en la cual, cada uno de los servidores públicos y contratistas de la Empresa suscriben un Acuerdo de Transparencia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Distrital 489 de 2009 o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.

6.6. PUBLICACIÓN DE LAS AGENDAS DEL NIVEL DIRECTIVO

En cumplimiento del artículo 15 del Decreto Distrital 189 de 2020, la EMB debe publicar las agendas de los servidores del nivel directivo, con el objetivo de garantizar apertura y acceso a información relevante

² Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Recetario para la Integridad – Caja de Herramientas.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

de la gestión de los niveles gerenciales, de conformidad con los parámetros y lineamientos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y su publicación se encuentra a cargo de cada una de las Gerencias, Subgerencias y Oficinas.

6.7. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

I. Declaración de bienes y renta y de la actividad económica privada - SIDEAP

Los servidores públicos³ y contratistas⁴ vinculados a la EMB deben diligenciar a través del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP en el enlace <https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>, el formulario único “Declaración de bienes y renta y de la actividad económica privada”, en el momento de su vinculación y retiro. En todo caso deberán actualizar dicha información entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia y remitir copia del formulario al área de talento humano de la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento. Cuando se presente un cambio que modifique la información reportada en el formulario, este debe ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad.

II. Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés – SIGEP y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – DIAN - Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020

Los servidores públicos y contratistas para su vinculación deberán efectuar el registro y publicación del formato “Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés” en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)⁵ y deberán cargar una copia digital de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de la DIAN, esto último si a ello hubiera lugar según las reglas de liquidación del mencionado tributo.

Esta información será actualizada dentro del mes siguiente a la presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios de la DIAN correspondiente a cada vigencia. Cuando se presente un cambio que modifique la información reportada en el formulario, este debe ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad.

III. Sanciones

El incumplimiento u omisión de la declaración de bienes y rentas, en los términos señalados en los puntos anteriores, por tratarse de una obligación de origen Constitucional (art. 122 Superior), regulada en la Ley 190 de 1995 y en sus decretos reglamentarios, puede dar lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, previa aplicación del procedimiento establecido en el Código General Disciplinario.

³ Artículo 122 de la Constitución Política; Ley 190 de 1995, artículo 13 y siguiente; Artículo 2.2.16.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015. Decreto Distrital 189 de 2020. Decreto Distrital 159 de 2021.

⁴ Artículo 10 del Decreto Distrital 367 de 2014. Literal g) Artículo 2º Ley 2013 de 2019.

⁵ Ley 2013 de 2019, Acuerdo Distrital 782 de 2020, el Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 159 de 2021.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

6.8. COMUNICACIÓN

La divulgación de la presente Política de Integridad y Ética estará a cargo del Equipo de Gestores de Integridad en coordinación con la Oficina de Asuntos Institucionales, a través de los canales dispuestos por la Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía y Cultura Metro.

6.9. COMPROMISO ÉTICO

La EMB está comprometida con una política de **cero tolerancias** al fraude y la corrupción, para lo cual promueve una cultura contra estas conductas y adopta los estándares más altos para la ejecución de operaciones y proyectos.

El Gerente General, los servidores públicos y contratistas de la EMB, conocen y comprenden el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, integrado por políticas autónomas e independientes que se articulan bajo el objetivo de promover los estándares de transparencia y lucha contra la corrupción, por lo que son responsables del desarrollo y cumplimiento de los procedimientos orientados a prevenir el riesgo de que los recursos e información de la EMB sean utilizados con finalidad diferente a la que se le haya asignado, especialmente aquellos relacionados con actos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y comisión de cualquier otro delito.

La EMB desarrolla e implementa un Programa de Transparencia y Ética Pública o PTEP, el cual debe incluir la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción o los riesgos de soborno transnacional que puedan afectar a la EMB.⁶

6.10. ACCIONES Y ESTRATEGIAS

6.10.1. Medidas de gestión preventiva de conflictos de interés

Los servidores públicos y contratistas de la EMB se encuentran en una situación de conflicto de interés cuando su integridad y juicio puedan verse influenciados en el desarrollo de sus responsabilidades, por la posibilidad de escoger entre el interés de la Empresa, el suyo propio o el de un tercero.

La EMB adopta una estrategia de gestión preventiva de conflicto de interés con el fin de evitar la afectación del servicio y proteger el interés general, dotando de herramientas a sus administradores, servidores públicos y contratistas, para que puedan enfrentarse a cualquier situación que implique un conflicto de interés y gestionar su trámite de manera correcta.

La EMB a través de la “Política de Conflicto de Interés” proporciona la información necesaria y los procedimientos que les permitan a sus administradores, servidores públicos y contratistas, conocer, prevenir y gestionar de manera oportuna los posibles conflictos de interés que puedan presentarse con ocasión del ejercicio de sus funciones.

⁶ Conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

De igual manera, para complementar el alcance de la aplicación de la “Política de Conflictos de Interés” se ha dispuesto canales de denuncias en el que se pueden poner en conocimiento posibles conflictos de interés, el cual se encuentra en los siguientes enlaces:

<https://www.metrodebogota.gov.co/content/canal-ético>

<https://www.metrodebogota.gov.co/content/denuncias-posibles-actos-corrupcion>

6.10.1.1. Declaración General de Conflicto de Intereses – Módulo Conflicto de Intereses - SIDEAP

Los servidores públicos y contratistas de la Empresa deben diligenciar al momento de su vinculación el “Formato de Declaración de Conflicto de Intereses” alojado en el módulo de Conflicto de Interés del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP. En todo caso, esta información deberá ser actualizada entre el 1 de junio y el 31 de julio de cada vigencia. Cuando se presente un cambio que modifique la información reportada en dicho formato, este deberá ser comunicado y actualizado dentro de los dos (2) meses siguientes a la novedad.

6.11. CANALES DE DENUNCIA

Los servidores públicos y contratistas de la EMB adoptarán todas las medidas que disponga el “Procedimiento Interno de Reporte de Denuncias” que defina la Junta Directiva en desarrollo de las funciones atribuidas en los Estatutos Sociales.

En todo caso, los canales dispuestos por la EMB y por la Administración Distrital para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses y protección de identidad del denunciante, son los siguientes:

1. Canal Ético de la EMB – La EMB ha dispuesto un canal ético exclusivo para la recepción de denuncias por actos de corrupción en el que, a través del Formulario de Reporte, la ciudadanía puede radicar sus denuncias. <https://www.metrodebogota.gov.co/content/canal-ético>.
2. Correo electrónico de la EMB exclusivo para la recepción de denuncias: denuncias_emb@metrodebogota.gov.co.
3. Ventanilla de correspondencia de la EMB: Carrera 9ª # 76 – 49 Pisos 3 y 4.
4. Teléfono atención al ciudadano (PQRSD): +57 601 555 33 33 ext. 1135, 1189 y 1190.
5. Puntos de atención al ciudadano presencial de la EMB.
6. Red CADE.
7. “Bogotá Te Escucha” - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - A través de esta plataforma se centralizan las denuncias por presuntos actos de corrupción recibidas por los diferentes canales de atención, a través de la ruta <https://bogota.gov.co/sdqs/denuncias-por-actos-de-corrupcion>.
8. Línea 195 – Por este canal los denunciantes tendrán la posibilidad de presentar denuncias y obtener orientación personalizada frente a los casos de su interés.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: CUMPLIMIENTO Y ANTICORRUPCIÓN		
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA		
	CÓDIGO: CA-DR-002	VERSIÓN: 02	

6.12. SANCIONES

El incumplimiento de los lineamientos establecidos podrá generar sanciones disciplinarias, fiscales y penales para los servidores públicos y contratistas de la EMB, contenidas en la legislación vigente y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa. Las sanciones que se impongan a los contratistas se ceñirán a lo establecido en las normas legales vigentes, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de Contratación adoptado en la EMB.

6.13. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento de la presente Política de Integridad y Ética se encuentra a cargo de la Oficina de Asuntos Institucionales quien debe presentar un reporte al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con las acciones realizadas por cada una de las estrategias de implementación definidas en la Política, por lo menos una vez cada semestre.

De igual forma, el Equipo de Gestores de Integridad de la EMB presentará un reporte anual de sus gestiones al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En todo caso, la Oficina de Asuntos Institucionales actúa como 2ª línea de defensa respecto de la definición y verificación del cumplimiento de la Política de Integridad y Ética.

Cualquier actualización de la presente Política debe ser realizada por la Oficina de Asuntos Institucionales y revisada previamente por el Equipo de Gestores de Integridad y por el Comité de Gestión y Desempeño de la EMB.

Con el ánimo de fortalecer el Código de Integridad de la EMB y la presente Política de Integridad y Ética, se pone a disposición de los servidores públicos y contratistas de la EMB el “*Formato de Sugerencias, Recomendaciones y/o Peticiones al Código de Integridad y a la Política de Integridad*”, el cual tiene como objeto fomentar su participación desde la apropiación de los valores del servicio público, de una manera más activa.

La presente Política de Integridad y Ética fue aprobada en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 21 de noviembre de 2023. Acta N° 007 de 2023.